

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 485

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 28 de junio de 2006

Término del artículo 113: 7 de julio de 2006

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 61 sobre el número de integrantes de las comisiones permanentes de asesoramiento. **Balestrini y otros.** (2.892-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y otros señores diputados, sobre la modificación del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre el número de integrantes de las comisiones permanentes de asesoramiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.

- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- Tercera Edad.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.
- Mercosur.

Pequeñas y Medianas Empresas.
 Defensa del Consumidor.
 Seguridad Interior.
 Libertad de Expresión.
 Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

Sala de la comisión, 13 de junio de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Pedro J. Azcoiti. – Ernesto O. Rodríguez. – Graciela H. Olmos. – Jorge R. Vanossi. – Oscar R. Aguad. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo A. Di Pollina. – María A. González. – Osvaldo M. Nemirovski. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – Adriana E. Tomaz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y otros señores diputados, sobre la modificación del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre el número de integrantes de las comisiones permanentes de asesoramiento, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan.

Sólo señalar que las comisiones permanentes son organismos esenciales en los Congresos modernos para la elaboración racional y meditada del producto legislativo, y han sido previstas por sus reglamentos, que determinan sus normas de organización, competencia y funcionamiento. Cabe aclarar que el artículo 103 del reglamento autoriza las modificaciones propuestas cuando, a pedido de una comisión, ante la importancia del asunto en es-

tudio u otro motivo especial, se requiere el aumento de sus miembros.

Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considerando, por un lado, la grave crisis energética que nos encontramos transitando y, por otro lado, las características de nuestro país y de la producción argentina, que es eminentemente agrícola-ganadera.

Sumando a ello la delicada situación de relación bilateral que estamos atravesando con la República Oriental de Uruguay, país hermano, y la necesidad de un mayor debate sobre las decisiones respecto de los recursos y gastos en los que incurre la Nación, consideramos necesaria la ampliación de los miembros que integran las Comisiones de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para poder dar cabida en ella a la mayor cantidad de representantes del arco político.

Con la convicción de que de esta forma podremos dar un mejor debate sobre dichas problemáticas, solicitamos a los señores diputados nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alberto E. Balestrini. – Fernando G. Chironi. – Patricia S. Fadel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: el número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Educación, de Energía y Combustibles, y Agricultura y Ganadería, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

Alberto E. Balestrini. – Fernando G. Chironi. – Patricia S. Fadel.